

rederos presuntos y desconocidos de la señora Luz Matilde Granda Vega Valdiviezo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. En la presente causa, cuéntese con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha y con todos los interesados que se presenten a hacer valer sus derechos en forma legal. - Cítese al demor

Sexta del Cantón Quito del Dr. Héctor Vallejo Espinoza y suscriban las escrituras el día martes veinte de marzo del año dos mil uno a las diez horas, para el efecto ofíciase al Notario aludido. Con el juramento rendido por el actor y de conformidad con el art. 86 del Código de Procedimiento Civil cítese a los señores: WILSON SAMUEL SALAZAR ANGULO

dos del señor Francisco Irazúa Pillajo por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Quito. - Adjúntase documentación que se acompaña. - Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. - Por licencia de la Secretaría, actúe el Oficial Mayor. - Notifíquese y cítese. F) Dra. Beatriz Suárez. Jueza.

05 ABR. 2001

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

297

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE LA COMPAÑIA FABRICA DE BATERIAS FABRIBAT CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Se comunica al público que la compañía FABRICA DE BATERIAS FABRIBAT CIA. LTDA. convirtió su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de enero del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.1286 de 13 MAR. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 1.200,00 está dividido en 1.200 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 13 MAR. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2014694/A.C.